

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y BIODIVERSIDAD: LOS MITOS ECONOMICOS*

Fundación GAIA/GRAIN

PRESENTACION

LA Organización Mundial de Comercio (OMC) está preparando para sí un espacio en la administración global de los sistemas jurídicos de propiedad intelectual. El Acuerdo de la OMC sobre Aspectos de la Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio, conocido como TRIPs (del inglés, *Trade Related Intellectual Property Rights*), establece estándares sobre derechos de propiedad intelectual a los cuales han de ajustarse todos los miembros de la OMC en siete sectores. TRIPs entró en vigor en 1995 y, dentro de poco, los países en desarrollo deberán aplicar la normativa en su totalidad (los países en desarrollo en el año 2000, y los países menos desarrollados en el 2005). Su incumplimiento puede dar lugar a sanciones comerciales.

El presente informe analiza el costo económico y los beneficios derivados de la aplicación del acuerdo TRIPs; dedica especial atención a los países en desarrollo y a la riqueza en diversidad biológica que albergan. En particular, cuestiona tres de los mitos relacionados con derechos de propiedad intelectual (DPI) y desarrollo económico: el mito de la transferencia de tecnología, el mito de la innovación y el mito de las inversiones.

* Este Artículo corresponde a una serie de análisis elaborados por la Fundación GAIA y Genetic Resources Action International (GRAIN) (Conflictos entre Comercio Global y Biodiversidad). La serie analiza los puntos clave del conflicto entre la privatización de la biodiversidad, impulsada por intereses industriales y la Organización Mundial del Comercio, y los esfuerzos para promover la participación y el control de las comunidades locales en la gestión de la diversidad biológica y cultural, en particular en los países en desarrollo. El documento completo está disponible en la página internet de GRAIN. Para copias en papel o copias por correo electrónico, dirigirse a: RAIN, Girona 25, pral. 08010 Barcelona, España. Tel. (34)93.301.13.81, Fax (34) 93.301.16.27. Correo Electrónico: grain@bcn.servicom.es Internet: <http://www.grain.org> The Gaia Foundation, 18 Well Walk, Hampstead, London NW3 1LD, Reino Unido, Tel. (44-171)435.50.00, Fax (44-171)431.05.51, Correo electrónico Gaiafund@gn.apc.org

Para los países del Sur, los costos derivados de la aplicación de TRIPs pueden superar con mucho sus posibles beneficios. Unos DPI más amplios permitirán a las corporaciones transnacionales (CTN) ampliar su control del mercado, pero no aseguran al Sur mayores inversiones, ni la transferencia de tecnología, ni un mayor crecimiento económico. Los precios en determinados sectores, como el de las semillas y las medicinas, subirán; las condiciones de monopolio impuestas inhibirán el desarrollo de empresas nacionales; y la contribución del Sur al subsidio de la investigación y desarrollo (I+D) del Norte aumentará. A largo plazo, los TRIPs socavarán el tejido socioeconómico sobre el que se asienta la innovación del Sur.

Se anima a los Gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales preocupadas por las repercusiones de los DPI en los países en desarrollo, y en particular por los TRIPs, a luchar por:

1. La derogación de la obligación de extender DPI a las obtenciones vegetales, en la Revisión del Artículo 27.3(b) de TRIPs en 1999.
2. Una nueva evaluación del costo y de los beneficios derivados de la aplicación de TRIPs, como parte del proceso de Revisión de la totalidad del Acuerdo en el 2000, y la supresión de este acuerdo del Tratado si sus implicaciones negativas son demasiado gravosas para el Sur.
3. El fortalecimiento de instrumentos, políticas y prácticas que impidan la expansión del monopolio de las CTN sobre la biodiversidad, como el Convenio de Diversidad Biológica (CDB)
4. Enfoques más creativos para incentivar la investigación y el desarrollo, que no estén sesgados a favor de los intereses industriales.

INTRODUCCION

El primer y más directo beneficiario de la aplicación de los acuerdos TRIPS será seguramente el sector dedicado al desarrollo de tecnología e información en los países industrializados.

UNCTAD 1997:4

Durante las negociaciones de la Ronda de Uruguay del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), se presionó a los países en desarrollo para que aceptaran la inclusión de DPI en el sistema multilateral de comercio. El principal argumento esgrimido por los países desarrollados era que una protección débil de DPI constituye una barrera al libre comercio. En 1988, en las primeras fases de las negociaciones, el representante de Comercio de EE.UU. afirmaba que los países con sistemas de DPI débiles estafaban 24 000 millones de dólares a unas 200 compañías transnacionales de Estados Unidos. En general, se trataba de países pobres del hemisferio Sur (USTR 1988). Con ello se iniciaba una agresiva campaña para equiparar los sistemas de DPI de todos los países, estableciendo un nivel 'mínimo' de protección por medio del GATT. En 1994 se concluyó el Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (TRIPs por su sigla en inglés), como parte del paquete pactado en la Ronda de Uruguay, que transformó el GATT en la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Las negociaciones de TRIPs, en las cuales participó exclusivamente un reducido número de estados miembros del GATT, revelaron una línea divisoria muy clara que separaba intereses contrapuestos Norte/Sur. Para muchos países en desarrollo la propuesta de ampliar el campo de la protección de las patentes a las plantas, microorganismos, técnicas biotecnológicas, alimentos y fármacos esenciales en el nuevo régimen de comercio, presentaba numerosos problemas éticos y legales. Sin embargo, fueron principalmente los aspectos económicos de TRIPs lo que suscitó la oposición del Sur al acuerdo TRIPs. Se planteaban objeciones a la imposición de un enfoque de DPI “talla única” en economías muy dispares; al peligro de permitir la adquisición de derechos de monopolio en sectores como la alimentación, la salud y la energía; a la sangría de reservas de moneda extranjera y al hecho de que unos DPI más amplios consolidarían el abismo tecnológico existente entre el Norte y el Sur, y unos términos de acceso a la información científica cada vez más deteriorados. Los países ricos, por su parte, insistían en los supuestos beneficios económicos de una mayor protección de los DPI para los países del Sur, tales como: incremento de la transferencia de tecnología; aumento de la inversión extranjera; crecimiento económico y una mejora del nivel de vida.

Este informe desenmascara y hace una crítica a los principales argumentos económicos neoliberales que se siguen empleando para ganar adeptos a los TRIPs, y a los acuerdos internacionales sobre DPI que están siendo impuestos por los intereses industriales. El clásico razonamiento sobre la relación entre derechos de propiedad intelectual y desarrollo se sustenta en una serie de “mitos económicos”. Les llamamos mitos porque no son verdades pero, sin embargo, se consigue sagazmente su persistencia en la conciencia social. Aun así, los economistas están muy enfrentados en el análisis de estas cuestiones y de los datos sobre su aplicación. En estos momentos es decisivo enfrentar esos mitos y desvelar sus pies de barro, dado que el Acuerdo TRIPs va a ser revisado en el seno de la OMC. En 1999, más de 130 gobiernos que son miembros de la OMC, y por tanto partes del acuerdo TRIPs, harán una reevaluación de las obligaciones del acuerdo en el sentido de ampliar los DPI a los seres vivos, y específicamente a las obtenciones vegetales. En el 2000 se revisará la totalidad del Acuerdo. Estas revisiones constituyen una oportunidad clave para que los países en desarrollo enmienden los TRIPs a la luz de sus verdaderas implicaciones económicas.

PREMISAS ECONOMICAS QUE LOS TRIPs DAN POR CIERTAS

La tecnología en la economía global

El conocimiento y la incorporación del conocimiento a la tecnología son un factor clave en la producción de bienes y servicios, la competitividad de las naciones y de las empresas, y la creación y concentración de la riqueza (Vickers 1985; Dunning 1988; Freeman 1987). La tecnología es también un puntal de la globalización, dado que las corporaciones están mejor dotadas para organizar y vincular unidades productivas dispersas con vistas a su penetración en los mercados globales. Por ello no es de extrañar que la capacidad de los países en desarrollo para acceder a la tecnología, y utilizarla para aumentar su capacidad industrial, se haya convertido en una de las cuestiones primordiales tanto para los negociadores de acuerdos comerciales, como para las instituciones internacionales de desarrollo (Patel 1974; UNCTAD 1986). La importancia que se da a la tecnología como motor del desarrollo

